

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COPVILLANUEVA**  
**RESOLUCIÓN No. 010 DE 2026**  
**(marzo 26)**

**El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Villanueva – COPVILLANUEVA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que corresponde al Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Villanueva – COPVILLANUEVA expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección, organización y adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.
- b) Que, con ocasión de la reducción de la jornada laboral semanal a cuarenta y dos (42) horas, conforme a lo establecido en la Ley 2101 del 15 de julio de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica, la entidad debe garantizar como mínimo veintiocho (28) horas de atención al público.
- c) Que se mantiene el actual número de horas laborales, adicionando media hora diaria, con el propósito de fortalecer la atención personalizada en las agencias; así mismo, esta modificación responde a criterios de seguridad para colaboradores, asociados y usuarios, considerando las situaciones de orden público observadas.
- d) Que es interés de la Cooperativa continuar prestando un servicio eficiente y oportuno, ajustando su operación a la normativa vigente, mediante la oferta de atención personalizada y el fortalecimiento de herramientas digitales que faciliten transacciones seguras y confiables.
- e) Que la reducción de la jornada laboral a cuarenta y dos (42) horas limita los tiempos disponibles para la atención presencial al público.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Los horarios de atención al público establecidos en la presente resolución aplican para los asociados, usuarios y la comunidad en general en las agencias de Villanueva, Floridablanca, Barranquilla, Santa Marta y la Dirección General.

**ARTÍCULO SEGUNDO. HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** Se adoptan los siguientes horarios de atención al público:

**1. Agencia Villanueva**

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total, Horas
Mañana	8 Am a 11.45 am	8 Am a 11.45 am	8 Am a 11.45 am	8 Am a 11.45 am	8 Am a 11.45 am	18,75
Tarde	2 pm a 5.00 pm	2 pm a 5.00 pm	2 pm a 5.00 pm	2 pm a 5.00 pm	2 pm a 5.00 pm	15
Horas/Fracción Hora	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	33,75

## 2. Agencias de Barranquilla, Santa Marta y Floridablanca

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total, Horas
Mañana	8 Am a 11.45 am	8 Am a 11.45 am	8 Am a 11.45 am	8 Am a 11.45 am	8 Am a 11.45 am	18,75
Tarde	1 pm a 4.00 pm	1 pm a 4.00 pm	1 pm a 4.00 pm	1 pm a 4.00 pm	1 pm a 4.00 pm	15
Horas/Fracción de hora	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	33,75

**ARTÍCULO TERCERO. CANALES DE ATENCIÓN:** En consideración a la supresión del día sábado como jornada de atención al público, se invita a los asociados y a la comunidad en general a hacer uso de los servicios disponibles de lunes a viernes en los horarios establecidos, así como de los canales alternativos, tales como la aplicación móvil, botón de pagos, sistemas de transferencias, cajeros automáticos, pagos a través del sistema Bre-B y la red de oficinas de las cooperativas vinculadas a la Red Coopcentral.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN:** Los horarios aquí establecidos regirán a partir del seis (6) de abril de 2026. El Consejo de Administración dispone la publicación de la presente resolución en las carteleras de las agencias, así como su difusión a través de la página web, redes sociales, mensajería de texto, medios radiales y demás canales que la Gerencia considere pertinentes.

**ARTICULO QUINTO. APROBACION:** La presente resolución fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración, en reunión del día 26 de marzo de 2026, según consta en Acta N°26/1469. Deroga todas las resoluciones y demás disposiciones internas en tal sentido.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LIBARDO CARREÑO FUENTES**  
 Presidente

  
**LAURA ROSANA BALLESTEROS PÉREZ**  
 Secretaria